

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### **6292**      *Delegación de las funciones de secretaría del Consorci Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial*

La presidenta del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, en fecha 22 de marzo de 2013, ha dictado la siguiente resolución:

«Dado que las funciones de fe pública i asesoramiento legal preceptivo respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación distintas de la Presidencia, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria pueden ser encomendadas a funcionarios propios que no tengan la habilitación de carácter estatal, a propuesta del titular de la Secretaria General i que actúen como delegados de esta.

Dado que el artículo 16 de los Estatutos del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, publicados en el BOIB núm. 58, de día 19 de abril de 2011, dispone que el secretario del Consorcio, que es el del Consell de Mallorca, podrá delegar las funciones de la Secretaria.

Vista la propuesta del Secretario General de fecha de hoy.

Por todo esto, la Presidenta del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial resuelve:

- 1r. Delegar las funciones de la Secretaria del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial al Sr. Nicolau Conti Fuster, secretario adscrito al Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios.
- 2n. Los actos administrativos que se adopten por delegación han de indicar expresamente esta circunstancia.
- 3r. Notificarlo al funcionario delegado y publicarlo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
- 4t. Dar cuenta a la Junta Rectora en la primera sesión que celebre.»

Palma, 5 de abril de 2013

**El secretario general**  
Jeroni M. Mas Rigo

